

BASES LEGALES DE CONVOCATORIA

DESAFÍO DE LA EDUCACIÓN: PARAGUAY

Durante décadas, los diferentes agentes de la sociedad (sector público, sector privado y sociedad civil) han actuado en espacios diferentes asumiendo responsabilidades también distintas. Sin embargo, en los últimos años se ha producido una modificación sustancial en relación a los ámbitos en los que desarrollan su actividad, estableciéndose un nuevo modelo de sociedad, basada en la responsabilidad compartida, debido a que:

A. Los nuevos desafíos a los que la educación se enfrenta (concretamente en Paraguay) son irresolubles desde la actuación individual y precisan de respuestas y soluciones colectivas. Por ello, la capacidad de compartir información y, por tanto, de desarrollar proyectos conjuntamente y compartir visiones, diagnóstico y teorías de cambio se convierte en algo fundamental si realmente se quiere tener un impacto significativo.

B. El nuevo escenario de trabajo viene marcado por la era digital, la incertidumbre y la velocidad de los cambios: tecnológicos, en los hábitos de vida, y en la manera de atender los problemas sociales. Por ello, está surgiendo un nuevo orden en el modo en que deben operar las organizaciones, y especialmente en el Sector Social. Este nuevo enfoque requiere de un cambio de mentalidad con respecto al modelo de organización y formas de trabajo tradicionales.

1. Organizadores y objeto de la convocatoria

Las siguientes bases legales tienen como objeto establecer las normas de participación en la iniciativa *DESAFÍO DE LA EDUCACIÓN: PARAGUAY* (en adelante, el “Programa”) de la Fundación Prosegur en colaboración con la Fundación Botín, con el objetivo de dar respuesta conjunta a los nuevos retos educativos en Paraguay. A través de este programa se pretende:

- Resolver retos que afecten a la educación en Paraguay a partir del Trabajo en Red entre entidades sociales y resto de actores para ser capaces de idear conjuntamente y poner en marcha proyectos sociales nacionales o entre países, más ambiciosos, más fácilmente escalables, más sostenibles y de mayor impacto.
- Fomentar la innovación para promover un cambio de mirada en la forma de entender la complejidad del entorno, de trabajar en equipo y un estilo de liderazgo capaz de transformar y hacer evolucionar al Sector Social como actores clave en la resolución de los problemas sociales.

2. ¿Qué desafío pretendemos trabajar en esta convocatoria 2024?

Desde *DESAFÍO DE LA EDUCACIÓN: PARAGUAY* buscamos iniciativas que den respuesta al siguiente reto:

"¿Cómo podemos desarrollar soluciones creativas que combatan la deserción escolar e impulsen una educación inclusiva y de calidad para comunidades vulnerables, teniendo en cuenta, el acceso digital, la colaboración comunitaria, la adaptabilidad educativa y el apoyo emocional?"

A través de ideas innovadoras que:

- a. **Promuevan la participación activa del estudiante además de su autonomía en el aprendizaje.** Creando nuevas formas para lograr que niños y jóvenes no abandonen su educación o que la misma no se debilite más aún.
- b. **Involucren a través de nuevas metodologías a toda la comunidad educativa (Familias, docentes, alumnos).** Llevando la escuela más allá del aula de diversas y creativas maneras, creando e incorporando propuestas digitales del ámbito educativo.
- c. **Busquen responder con nuevos modelos pedagógicos a las necesidades educativas de los grupos más vulnerables.** Garantizando para todos, el acceso inclusivo y de calidad a la educación.

3. ¿Qué ideas apoyaremos?

Apoyaremos proyectos:

- **Innovadores**, en cuanto a que contengan elementos diferentes para afrontar y resolver el reto planteado.
- Que generen un **impacto social relevante**. Buscamos proyectos que logren un impacto positivo en el territorio o en las personas.
- **Que puedan ser modelos replicables o exportables** a otros territorios, localidades, beneficiarios etc.
- **Que sean sostenibles económicamente** a medio/largo plazo.
- **Que potencien los entornos colaborativos**, esto es, proyectos que en su diseño o implementación contemplen la colaboración con otras organizaciones sociales, públicas y/o privadas.

4. ¿Quién y cómo puede participar?

- Cualquier organización (fundaciones, asociaciones, federaciones...) o entidad social que esté formalmente constituida conforme la normativa paraguaya y que trabaje en el ámbito de la educación, así como centros educativos, que tengan domicilio social en Paraguay.

- Para participar, la organización interesada tendrá que presentar una idea que contribuya a solucionar el desafío propuesto (descrito en el punto 2) a través del formulario de inscripción.
- La idea/iniciativa la podrá presentar una entidad de forma individual o en colaboración con otras organizaciones o centros educativos. Las entidades podrán presentar más de una idea a la convocatoria y sin limitación por presupuesto, número de empleados o sector de actividad. Una vez realizado el formulario de inscripción, éste no podrá modificarse, así como no podrá presentarse la misma idea varias veces.

5. ¿Por qué apostamos por los entornos colaborativos como innovación en la forma de trabajar?

Desde la Fundación Prosegur y la Fundación Botín proponemos una metodología de trabajo en la que las organizaciones sociales y centros educativos con inquietud para innovar en proyectos sociales, puedan encontrar un espacio donde aprender y reforzar sus propuestas, estableciendo sinergias con otras entidades del sector.

De esta forma conseguiremos:

- Analizar la problemática social de una forma mucho más global al concurrir en su solución la experiencia y “saber hacer” de varias organizaciones.
- Contribuir a la puesta en marcha de ideas innovadoras de organizaciones sociales y centros educativos.
- Ofrecer la posibilidad de que algunas organizaciones sociales desarrollen proyectos conjuntos que puedan surgir precisamente de este entorno colaborativo de trabajo. Esta opción partirá de las propias entidades participantes y siempre con el objetivo de establecer y acordar previamente las condiciones colaborativas para generar proyectos más sólidos, viables y con mayor impacto social.

6. ¿En qué consiste el apoyo que presta el programa?

Las organizaciones seleccionadas para participar en el Programa recibirán:

- Un itinerario teórico-práctico para desarrollar su idea, con apoyo profesional y basado en metodologías colaborativas y de lean start up.
- Mentorización por parte de un equipo de personas expertas del programa. Éste acompañará a los proyectos que vayan surgiendo desde el proceso colaborativo entre las organizaciones participantes hasta la exposición final de los proyectos ante el Comité Evaluador del programa.
- Facilitación de un espacio para colaborar con otras entidades sociales, empresas e instituciones públicas.
- Potenciar la visibilidad de las organizaciones participantes y su networking, al tener acceso a una red de contactos

Apoyo adicional para las mejores ideas:

Al final del Programa, las entidades participantes expondrán el trabajo realizado ante un **Comité Evaluador, que estará formado por representantes de la Embajada de España en Paraguay, la Fundación Prosegur, la Fundación Botín y la editorial Santillana. Este Comité, que podrá contar con el apoyo de especialistas del campo de la educación, será el encargado de decidir cuál o cuáles de las propuestas presentadas** (podrá haber más de un ganador si así lo consideran los expertos) son las ganadoras del *DESAFÍO DE LA EDUCACIÓN: PARAGUAY* Este apoyo adicional a los proyectos seleccionados por el Comité consistirá en:

1. Apoyo económico inicial para la puesta en marcha del proyecto/s ganador/es. Este capital semilla no excederá de los 10.000€.
2. Asesorías específicas en determinadas áreas (jurídica, financiera, tecnológica o de comunicación) que se requieran al inicio del proyecto para su correcta implementación. Este soporte será ofrecido por el ecosistema de expertos que colaboran con el programa *DESAFÍO DE LA EDUCACIÓN: PARAGUAY*.

7. Desarrollo del programa y timing

a) Recepción de las ideas/iniciativas

- La convocatoria para las organizaciones sociales estará abierta entre el 10 mayo al 10 de junio de 2024, ambos inclusive.
- Podrá participar en la convocatoria cualquier organización (fundaciones, asociaciones, Federaciones etc...), que trabajen en el campo de la educación y centros educativos de carácter privado que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 y 4 de las presentes Bases Legales.
- Las organizaciones que deseen participar en el Programa, deberán realizar su inscripción y cumplimentar toda la información solicitada en el formulario de inscripción.

b) Selección de las ideas/iniciativas participantes:

- Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, la Fundación Prosegur y la Fundación Botín, revisarán y seleccionarán las ideas/iniciativas que participarán en el Programa (del 10 al 16 de junio 2024).
- El 17 de junio de 2024 se comunicará vía correo electrónico cuáles son las organizaciones cuyas ideas hayan sido seleccionadas para participar en el *DESAFÍO DE LA EDUCACIÓN: PARAGUAY*

c) Itinerario formativo y desarrollo del desafío:

- Las organizaciones seleccionadas comenzarán una fase de formación impartida por expertos de referencia, enfocada a mejorar o reforzar la innovación en sus proyectos y procesos de trabajo, en un entorno colaborativo con otras entidades y centros educativos – (24 de junio de 2024 hasta el 19 de marzo de 2025).
 - La fase de formación incluye:
 - 5 días de jornadas de trabajo presenciales a través de metodologías colaborativas.

- Seminarios online en formato asamblea para seguimiento, dudas y cuestiones.
 - Plataforma online con formaciones en formato píldoras pre-grabadas para visualizar previo a cada sesión.
 - Días de trabajo individual entre fase y fase.
 - Equipo de formadores expertos en metodologías de innovación social y mentores para realizar un acompañamiento personalizado de los proyectos que vayan surgiendo en el proceso.
 - Entregables para la realización del plan de trabajo a realizar por las organizaciones.
- A los proyectos surgidos en el proceso, les será adjudicado un mentor del Programa, quien guiará a las organizaciones en su plan de trabajo.

d) Selección de las ideas/iniciativas finalistas y proyectos ganadores.

- De todas las propuestas trabajadas en el programa, el Comité Evaluador (descrito en el punto 6 de las presentes Bases) seleccionará aquellas que, a su juicio, ofrezcan posibilidad de contribuir al desarrollo de proyectos sostenibles y replicables, y que mejor se ajusten a las líneas de trabajo planteadas en el punto 1 de las presentes Bases. La metodología del programa se fundamenta en el trabajo en red y la creación de sinergias, por lo que se tendrá también presente un criterio de complementariedad entre el conjunto de todos los proyectos seleccionados.
- La presentación de las iniciativas finalistas al Comité del Programa para la selección de los proyectos ganadores se realizará durante una jornada presencial prevista para el 19 de marzo de 2025.
- El Comité Evaluador abordará el proceso de selección en base a los siguientes criterios:
 - **Innovación:** los proyectos presentan una solución que contiene elementos diferentes para afrontar y resolver el reto planteado hasta el momento.
 - **Colaboración:** Los proyectos en su diseño o implementación contemplan la colaboración con otras organizaciones sociales, públicas y/o privadas.
 - **Viabilidad:** Los proyectos son sostenibles económicamente a medio/largo plazo. Pueden ser modelos replicables o exportables a otros territorios, localidades, beneficiarios etc.
 - **Impacto social relevante:** Logran un impacto positivo en el territorio o en las personas.

d) Jornada presencial en Asunción de presentación de los proyectos finalistas ante el Comité del Programa a modo de Elevator Pitch (19 de marzo de 2025)

Elevator Pitch:

- Cada equipo tendrá 7 minutos para presentar su proyecto final.

- Deben incluir una presentación en el formato que ellos elijan y mandarlo al comité una semana antes de la presentación final.

El comité Evaluador evaluará las exposiciones realizadas por las entidades y comunicará vía correo electrónico en los días posteriores a la presentación final a Comité (marzo 2025).

e) Ecosistema de Apoyo a los proyectos ganadores

Entre abril y julio de 2025, la Fundación Prosegur y la Fundación Botín pondrán a disposición del/los proyecto/s premiado/s, el aporte económico y el asesoramiento a través del Ecosistema de Apoyo, descritos en el punto 6 de las presentes Bases.

8. Seguimiento y Evaluación del Programa

La Fundación Prosegur y la Fundación Botín se encargarán del seguimiento y evaluación de las organizaciones a lo largo de todo el periodo de duración del Programa, reservándose el derecho de interrumpir la ayuda y apoyo económico proporcionado a cualquier organización si estimara, a su sola discreción, que no está realizando un buen aprovechamiento de este. De esta forma, las entidades ganadoras del Programa presentarán una memoria justificativa de la puesta en marcha del proyecto, así como la justificación del gasto a cuenta del capital semilla otorgado para tal efecto.

Dicha memoria justificativa consistirá en una Memoria Técnica y una Memoria Económica para realizar la justificación de las actividades y los gastos imputables a la aportación económica recibida. Ambas Memorias deberán entregarse al año de haber finalizado el ecosistema de apoyo y en todo caso antes de julio de 2025.

- La Memoria Técnica incluirá una descripción de las actividades realizadas, documentando el progreso final alcanzado en la consecución de los HITOS y los OBJETIVOS previstos y cualquier desviación en los mismos.
- La Memoria Económica incluirá una descripción detallada de todos los gastos realizados con cargo a la aportación económica recibida y sus conceptos, así como los correspondientes justificantes.

9. Propiedad Intelectual

Los solicitantes autorizan a que el material que remitan en virtud de la presente convocatoria se publique o utilice en cualquier medio o formato en el marco del Programa objeto de las presentes Bases Legales. Asimismo, aseguran que con el material no están infringiendo ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la posible responsabilidad que pueda derivarse de su publicación o uso.

10. Derechos de imagen

Los representantes de las organizaciones ganadoras del presente Programa, autorizan sin percepción de contraprestación económica por ello y de manera voluntaria a la Fundación Prosegur y a la Fundación Botín a captar y/o grabar su imagen y/o su voz durante todo el tiempo de duración de la iniciativa bien por sí mismos o por medio de cualquier tercero al que Fundación Prosegur y/o la Fundación Botín autorice, y a explotar la misma así como todos aquellos elementos identificativos de su propia imagen en cualquiera de sus facetas, por cualesquiera

medios de difusión, modalidades y/o formas de explotación, incluyendo expresamente la posibilidad de publicar sus imágenes a través de los canales internos de la Fundación Prosegur y de la Fundación Botín, tales como la intranet, así como en canales externos tales como páginas web o perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, etc.), plataformas de reproducción online y/o streaming (p. ej. YouTube), reuniones, foros, conferencias, presentaciones y publicaciones, así como por cualquier otro medio de difusión (televisión, prensa, etc.). Dicha autorización queda limitada a los efectos de comunicación interna y externa, promoción y publicidad de la Fundación Prosegur y de la Fundación Botín, y cualesquiera actividades conexas o auxiliares de las anteriores. En este sentido, los ganadores conceden a la Fundación Prosegur y la Fundación Botín, la facultad de reproducir, distribuir y comunicar públicamente la imagen de los ganadores con las finalidades descritas anteriormente. Esta autorización se concede forma transferible (con posibilidad de cederlo a terceros), sin límite temporal ni territorial (para cualquier país del mundo).

11. Protección de Datos

Con objeto de cumplir con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la información acerca del tratamiento, que realizará la Fundación Prosegur y la Fundación Botín en calidad de Corresponsables del tratamiento, de los datos personales de las personas que se inscriban para formar parte del Programa, se incluye en la Política de Privacidad que se enlaza en el formulario de inscripción al Programa.

El presente documento, y/o los datos contenidos en la misma, tendrán como finalidad regular la relación entre el participante, Fundación Botín y Fundación Prosegur. A estos efectos, y a los de su conservación, el titular de los datos personales insertos en este documento presta su consentimiento a fin de que sus datos puedan ser transmitidos a terceros, y/o puedan ser objeto de transferencia internacional, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 6534/20 de "Protección de Datos Personales Crediticios" y la Ley 6822/21 "De los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos".

12. Aceptación de las Bases Legales

La inscripción de las organizaciones participantes en la convocatoria supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que o bien la Fundación Prosegur y la Fundación Botín o bien el Comité de Evaluación, adopte por incidencias.

13. Responsabilidades

Los datos proporcionados por las organizaciones participantes deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

En caso de que los datos proporcionados por una organización participante resultaran falsos, inexactos o engañosos, la Fundación Prosegur y la Fundación Botín quedarán facultadas, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al solicitante por estas Bases Legales.

La Fundación Prosegur y la Fundación Botín quedan eximidas en todo caso de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las

organizaciones participantes que impidiera su identificación, selección o comunicación o en caso de que la Entidad no esté formalmente constituida bajo la normativa paraguaya.

La Fundación Prosegur y la Fundación Botín quedan eximidas de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del Programa, a la defraudación que las organizaciones participantes hubieren podido hacer, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, materiales, vídeos, etc. y envíos de formularios, proyectos, etc. a través de Internet.

Las organizaciones participantes conocen y aceptan que comunica su propuesta bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, mantendrán indemnes a la Fundación Prosegur y a la Fundación Botín y responderán frente a las mismas, o frente a terceros, de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento de la cesión de derechos y garantías contenidas en las presentes Bases Legales de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de los derechos de imagen, propiedad intelectual o industrial, así como del incumplimiento de la normativa aplicable que pudiera derivarse de la aportación contenida en los proyectos por parte de dichas organizaciones al Programa. De este modo, las organizaciones participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros y/o por infracción de la normativa aplicable por los contenidos aportados.

14. Modificación de las Bases Legales

La Fundación Prosegur y la Fundación Botín se reservan el derecho de cancelar o modificar las presentes Bases Legales a su sola discreción. De hacerlo, los nuevos términos serán publicados por las organizaciones promotoras del programa.

15. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales y de Uso de Imagen – Paraguay

Acepto que LA FUNDACIÓN actuará como Responsable del Tratamiento de Datos Personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos personales conforme a la política de Tratamiento de Datos Personales de FUNDACIÓN PROSEGUR PARAGUAY, y puedo acceder al correo electrónico fundacion.prosegur.py@prosegur.com y la página web www.fundacionprosegur.com y al teléfono +595 21 219-2264, para ejercer mis derechos como titular.

De conformidad con la Ley 6534/2020 consiento y autorizo expresa y voluntariamente que los datos de carácter personal sean recolectados.

LA FUNDACIÓN garantiza confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Los cambios serán informados y publicados en la página WEB.

Autorizo a LA FUNDACIÓN la utilización y tratamiento de datos y los derechos de uso de imagen sobre fotografías o análogas y en general los derechos de propiedad intelectual relacionados con el derecho de imagen. Esta autorización se realiza sin recibir ningún tipo de

contraprestación, a fin de que sea utilizada en ediciones impresas y electrónicas, y en general para cualquier medio. Tal uso se realizará por LA FUNDACIÓN, para efectos de su publicación de manera directa, o a través de un tercero que se designe para tal fin.

· La autorización no implica exclusividad a LA FUNDACIÓN, quedando estos sin limitación geográfica o territorial.

LA FUNDACIÓN podrá usar mi información para los siguientes fines:

- Participación como voluntario en la realización de programas de solidaridad, desarrollo y voluntariado social dentro del programa de Cooperación al Desarrollo de Piecitos Colorados.
- Informar de programas de voluntariado que estén dentro de su objeto social y la realización de programas de solidaridad y desarrollo social.
- Divulgación de contenidos de índole social, cultural, comercial, educativo y para la reproducción, presentación y utilización estos en medios físicos o magnéticos.
- Promocionar a LA FUNDACIÓN con o sin fines comerciales, estadísticos y publicitarios.
- Transferencia y transmisión de datos a terceros con quienes realice alianzas relacionadas con su objeto social, contrate estudios o les encargue el tratamiento de datos personales.
- La información y datos personales suministrados podrán ser utilizados por LA FUNDACIÓN, su matriz, empresas filiales, aliadas, subsidiarias o asociadas y/o terceros que cuenten con acuerdos asociados, para fines del desarrollo de las funciones propias de la prestación de su objeto social, enviar información y publicidad.

Con el diligenciamiento y envío de información, autorizo el tratamiento de mis datos, para las finalidades mencionadas y reconozco que los datos suministrados en la solicitud son ciertos y que no ha sido omitida o alterada ninguna información.

16. Ley aplicable y jurisdicción

El Programa se regirá por la legislación paraguaya vigente. En virtud a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 6822/21 que establecen los efectos jurídicos y la admisibilidad de los documentos electrónicos, disponiendo que no se negarán efectos jurídicos ni admisibilidad en procedimientos privados, judiciales y administrativos a un documento electrónico por el mero hecho de estar en formato electrónico. Tampoco se negarán efectos jurídicos, validez ni fuerza obligatoria a la información por la sola razón de que no esté contenida en el documento electrónico que se supone ha de dar lugar a este efecto jurídico, sino que figure simplemente en el documento electrónico en forma de remisión", y demás disposiciones vigentes que autorizan este medio para la presente notificación El suscribiente de la presente solicitud lo realiza en pleno conocimiento de lo estipulado en el Art. 40 de la referida Ley, Firma Electrónica: los datos en formato electrónico anexos a otros datos electrónicos o asociados de manera lógica con ellos que utiliza el firmante para firmar.

Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, se someterá expresamente a los juzgados y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.

Por el presente documento, declaro conocer y aceptar las Bases y Condiciones de Participación contenidas más arriba.